

INSTITUTO DE NEGOCIACIONES AGRÍCOLAS INTERNACIONALES

Av. Corrientes 119 – 4º Piso - (1043) Capital Federal
 T.E.: 4312-1092 ó 4515-8200/8300 int. 3501/3
 E-mail: inai@inai.org.ar
 Web: <http://www.inai.org.ar/>

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES
Boletín N° 55

↑ Positivo o avance en la negociación ↓ Negativo o retroceso en la negociación = Neutro o sin avances en la negociación ↑↓ Avances y retrocesos

NEGOCIACIÓN	ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES
<p>OMC =</p>	<p>Las negociaciones continúan paralizadas. El Director General de la OMC, Pascal Lamy reiteradamente advirtió sobre la necesidad de alcanzar un acuerdo a la brevedad posible. Además, señaló que luego de las elecciones legislativas norteamericanas, del martes 7 de noviembre, se abre una ventana para retomar las negociaciones hasta marzo del año próximo.</p> <p>El viernes 3 de noviembre, Lamy instó al Congreso de EE.UU. a no tomar medidas que lleven al fracaso de la Ronda de Doha, mientras que el Gobierno norteamericano expresó sus dudas de que un nuevo plan pueda revivir el proceso.</p> <p>Por otro lado, en las sesiones ordinarias del Comité de Agricultura de la OMC del 31 de octubre, se trató la falta de presentación de información actualizada por parte de los Estados Miembros. Se comentó que los principales actores en la negociación, como Argentina, Canadá, Corea, EE.UU., Noruega, Suiza y UE, no presentan notificaciones sobre sus subsidios a la producción desde 2001. Se señaló que esto trae aparejado una falta de transparencia y de equidad entre las delegaciones que presentan información y las que no lo hacen.</p>
<p>MERCOSUR – UE =</p>	<p>El 12 de octubre el Parlamento europeo aprobó un informe que insta a la UE a cerrar “cuanto antes” un acuerdo de libre comercio con el MERCOSUR que sea “...completo, ambiciosos y equilibrado sobre la base de tres pilares: un capítulo político e institucional que refuerce el dialogo democrático y la concertación política, un capítulo de cooperación que promueva el desarrollo económico y social sostenido y un capítulo comercial que instaure una ZLC avanzada que abarque una agenda amplia que, además de la liberalización recíproca del comercio de bienes y servicios, incluya los aspectos relativos a las inversiones, las compras públicas, la protección de los derechos de propiedad intelectual, la cooperación en materia de competencia así como los instrumentos de defensa comercial, la facilitación del comercio y un mecanismo vinculante para la solución de diferencias.” Califica al acuerdo con el MERCOSUR como un “objetivo estratégico prioritario para las relaciones exteriores de la UE.</p> <p>Por otro lado, el 6 y el 7 de noviembre se realizó en Río de Janeiro una reunión entre las Partes sin lograr ningún avance.</p> <p>Casi en paralelo, los días 5 y 6 de noviembre, se realizó en Buenos Aires la VI Conferencia Plenaria del Foro empresarial MERCOSUR – UE (MEBF por sus siglas en inglés) con magros resultados.</p> <p>En la Declaración de Buenos Aires del MEBF los empresarios manifestaron que es importante adoptar enfoques nuevos para superar el estancamiento de las negociaciones bi-regionales y que ambos bloques deberían evitar insistir en estrategias que han conducido ya al</p>

	<p>impasse. Identificaron temas pendientes, en materia de productos del agro: volúmenes de las cuotas aranceladas, aranceles intra cuotas, restricciones para exportaciones, administración de los contingentes, excepciones para los productos subsidiados, indicaciones geográficas y medidas sanitarias y fitosanitarias.</p> <p>En el Anexo a la Declaración, en la Sección de las negociaciones sobre Acceso a Mercados, los empresarios: a) afirmaron los contenidos de declaraciones anteriores en el sentido que "... es esencial que los aranceles, barreras no arancelarias, subsidios y otras medidas que distorsionan el comercio bilateral sean eliminadas. Además el marco regulatorio en ambos lados debe ser estable, predecible, eficiente y transparente."; b) recomendaron "que las negociaciones entre los dos bloques deberían contener mecanismos para el tratamiento especial y diferenciado, incluyendo la posibilidad de liberalización asimétrica del comercio."; c) manifestaron que "Para garantizar condiciones equilibradas para la competencia en el comercio biregional de productos agrícolas, la disminución de los aranceles debería ser precedida por la eliminación de subsidios a las exportaciones y por el establecimiento de disciplinas en materia de créditos a las exportaciones, ayuda alimentaria, medidas de ayuda interna y otras medidas que distorsionan el comercio."; y, d) recomendaron la aceleración de las negociaciones bilaterales en curso referentes al reconocimiento mutuo de acuerdos para las medidas sanitarias y fitosanitarias y que se hagan progresos para un acuerdo bi-regional sobre la materia.</p> <p>En el grupo de trabajo sobre Acceso a Mercados algunos empresarios europeos informaron que una novedad con respecto a reuniones precedentes estaba dada por el interés de países de la UE de ser menos dependiente de los combustibles fósiles para su abastecimiento de energía y por consiguiente mayor interés en fuentes alternativas de energía. Por ello están muy interesados en los biocombustibles y ven a los países del MERCOSUR como sitio adecuado para realizar inversiones por parte de países de la UE, por ejemplo en infraestructura, con el fin de promover actividades productivas en la materia.</p> <p>A pesar de las coincidencias del sector empresario, vertidas en la Declaración de Buenos Aires, no hubo avances en materia de agricultura. Basta decir que no participaron representantes del complejo agroindustrial de los países de la UE. Hubo algunas críticas muy fuertes de empresarios de otros sectores hacia la PAC de la UE pero sin efecto alguno por la ausencia de los destinatarios de tales comentarios.</p>
<p style="text-align: center;">INCORPORACIÓN DE VENEZUELA AL MERCOSUR</p> <p style="text-align: center;">↑</p>	<p>Como ya comentamos en boletines anteriores el 4 de julio de 2006 se firmó en Caracas, Venezuela, el Protocolo de adhesión de Venezuela al MERCOSUR. Sin embargo, aún no ha entrado en vigencia. Para tal efecto debe ser ratificado por los 5 Estados y depositarse los instrumentos de ratificación en Paraguay (según lo establecido por el Protocolo). A los 30 días de cumplido este procedimiento comenzará la vigencia del Protocolo y en consecuencia Venezuela pasaría a tener los mismos derechos y obligaciones que tienen los restantes miembros del MERCOSUR y el mismo proceso para la adopción de decisiones. Por el momento solo Uruguay ha ratificado el Protocolo aunque aún no lo ha comunicado oficialmente a Paraguay.</p> <p>Hasta tanto no entre en vigencia el Protocolo, Venezuela tiene voz pero no voto.</p> <p>Venezuela contará con un período de 4 años para aplicar el arancel externo común (AEC) del MERCOSUR y adoptar la normativa vigente del bloque. Por otro lado, el comercio intra zona entre Venezuela y los socios originarios del MERCOSUR se liberalizará paulatinamente en diferentes cronogramas a negociar entre los 5 países con tratamientos especiales para los productos sensibles. El Protocolo establece que en el caso del comercio entre Argentina y Venezuela, Argentina liberalizará totalmente su comercio (con la excepción de los productos sensibles que lo harán en el 2014) para el 2010 mientras que Venezuela lo hará para el 2012. Sin embargo, aún restan negociar cómo se llevará a cabo la desgravación para alcanzar dichas metas. A tal efecto, el Protocolo creó un Grupo de Trabajo que debe establecer un programa de liberalización comercial con sus respectivos cronogramas, además de establecer cómo Venezuela irá incorporando la normativa MERCOSUR y el AEC y como se desarrollará el relacionamiento externo del bloque.</p> <p>Entre los días 4 y 6 de octubre se realizó la segunda reunión del Grupo de Trabajo. En ella Venezuela solicitó 45 días para poder analizar la normativa MERCOSUR y poder tener una idea más clara de cual puede ser el cronograma de incorporación a ser establecido. Respecto del cronograma para la eliminación del arancel intra zona, Brasil en nombre de la Presidencia <i>Pro Tempore</i> del MERCOSUR presentó una propuesta de adaptación del cronograma de desgravación del ACE 59 (Acuerdo firmado por los 4 países del MERCOSUR más Colombia, Ecuador y Venezuela). Venezuela se comprometió a presentar una propuesta para fines de octubre. Con respecto al AEC, se le informó a</p>

	<p>Venezuela como funciona el mecanismo de excepción al AEC y se trabajó en aspectos vinculados con la armonización del nomenclador arancelario. En materia de relacionamiento externo, se le informó a Venezuela sobre los acuerdos firmados por el MERCOSUR con terceros países o con grupos de países. Venezuela comunicó que estaba analizando esta información y que presentaría para fines de octubre un informe con respecto a sus acuerdos firmados y negociaciones en curso. El MERCOSUR pidió especial detalle de las preferencias negociadas y vigentes entre Venezuela y los demás países de la CAN y con el G-3 (México – Colombia – Venezuela).</p> <p>Los días 13 y 14 de noviembre se realizará la tercera reunión del Grupo de Trabajo en Brasilia.</p>
<p>MERCOSUR – PAKISTÁN</p> <p>↑</p>	<p>En el marco de las negociaciones entre MERCOSUR y Pakistán, el bloque sudamericano está trabajando para consolidar una lista de productos del MERCOSUR para obtener preferencias fijas de Pakistán. Por parte de Argentina en dicho listado se incluirán productos de interés de los complejos cerealero y oleaginosos (CERYOL).</p> <p>Recordemos que luego de la firma del Acuerdo marco el 20 de julio en Córdoba, Pakistán remitió en septiembre un listado de 498 productos a nivel de 6 dígitos del sistema armonizado para los cuales pide preferencias recíprocas. Dentro de los complejos cerealero y oleaginoso (CERYOL) únicamente incluyó a: arroz semi blanqueado o blanqueado, arroz partido, harina de trigo, almidón de maíz, semillas de ricino y sésamo, harina de frutos oleaginosos distintos a la soja (línea arancelaria 1208.90), grasas y aceites vegetales y sus fracciones (1516.20 y 1518.00) y harina de girasol. Algunos ejemplos de otros productos agrícolas incluidos por Pakistán, que no pertenecen a los complejos CERYOL, son: gran variedad de pescados, carne de pollo y porcina, achuras, algunas hortalizas, conservas de pescado, azúcar, golosinas, galletitas dulces, hortalizas en vinagre, jugo de fruta, agua mineral y alcohol.</p> <p>El MERCOSUR pidió algunas aclaraciones sobre aquel listado a Pakistán debido a se presentan algunos problemas con el nomenclador arancelario y se está aguardando la respuesta de Pakistán.</p>
<p>MERCOSUR – INDIA</p> <p>↓</p>	<p>No se realizó la reunión del 26 y 27 de octubre en Nueva Delhi tal como lo anticipamos el mes pasado. Se espera efectuar la misma en noviembre pero aún no hay fecha confirmada. El objetivo de la reunión es relanzar la negociación para profundizar las preferencias y ampliar la cobertura de bienes del Acuerdo de Preferencias Fijas celebrado en diciembre de 2004.</p> <p>El MERCOSUR va a proponer a la India nuevos lineamientos para la negociación. La propuesta del MERCOSUR es la siguiente: a) profundización de las actuales concesiones arancelarias, que pasarían de la preferencia actual del 10% a una del 30% y del 30% al 50%; b) incorporación de nuevos productos con una preferencia arancelaria mínima del 20% para el 50% del universo de ítem arancelarios; y c) en caso de interés, la negociación de mayores márgenes de preferencias para los grupos mencionados en los literales a) y b) en condiciones de reciprocidad.</p> <p>Recordemos que en diciembre pasado se cerró un Acuerdo de Preferencias Fijas entre el MERCOSUR y la India pero aún no entró en vigencia. Para tal efecto es necesario que la India obtenga la aprobación parlamentaria, proceso que puede llevar un tiempo. En el mismo, la India otorgó preferencias al MERCOSUR en 450 productos y el MERCOSUR, por su parte, dio preferencias al país asiático en 452 productos. Las preferencias negociadas para la mayoría de los productos oscilan entre el 10% y el 20% del arancel actualmente aplicado. Entre los productos agrícolas, la India concedió el ingreso preferencial a exportaciones argentinas de cueros; algunas lanas y sedas crudas; jamones y paletas congeladas y saladas; y, menudencias de vaca, entre otros productos. De los productos que integran los complejos CERYOL, la India solo otorgó una preferencia del 10%, dentro de una cuota de 30 mil Tm, para el aceite de soja en bruto proveniente de Paraguay. (Para más detalles de la negociación en el pasado ver Boletín N° 34 del INAI)</p>
<p>MERCOSUR – ISRAEL</p> <p>=</p>	<p>El 31 de octubre y el 1 de noviembre se realizó una videoconferencia entre las Partes a fin de retomar la negociación que había quedado paralizada desde julio del corriente con motivo de la guerra con el Líbano.</p> <p>En dicha ocasión las Partes realizaron una especie de “checklist” de los aspectos ya negociados y de los que faltan resolución. El encuentro sirvió para tener una noción del estado de situación de la negociación pero no se avanzó demasiado. Para fines de noviembre está programada una reunión negociadora entre las Partes en Israel.</p> <p>Recordemos que el objetivo que impulsa esta negociación es la construcción de una zona de libre comercio.</p> <p>Dentro de los productos de los complejos cerealero y oleaginoso Israel no parece ser muy proteccionista pues solo el trigo (50%), el aceite</p>

	de soja refinado (8%) y el aceite de maní en bruto (8%) tienen aranceles mayores a cero. Al respecto, el MERCOSUR pretende consolidar en el acuerdo los aranceles que son cero en la actualidad, de tal manera que en un futuro no puedan subir y perjudicar al comercio actual con Israel. Para más información sobre la evolución de la negociación en el pasado ver Boletines anteriores del INAI.																																																
MERCOSUR – SACU =	<p>Aún no se concretó la XI reunión negociadora entre el MERCOSUR y SACU que estaba programada para fines de octubre. Recordemos que del 29 de agosto al 1 de septiembre del corriente se realizó en Pretoria una reunión negociadora entre el MERCOSUR y SACU. En la misma no hubo avances significativos, salvo demostrar interés en continuar con la negociación.</p> <p>Resta negociar una lista adicional de productos con desgravación arancelaria para los países de menor desarrollo de ambas partes (Paraguay y Uruguay para el MERCOSUR y todos los países que conforman la SACU menos Sudáfrica), además de temas vinculados con zonas francas y reglas de origen.</p> <p>Por otro lado, los 500 productos (152 son agrícolas) con preferencias del orden de 25%, 50% y 100% negociados en el 2004 tampoco estarían confirmados debido a que varios de ellos estaban sujetos a reciprocidad que aún no ha sido concedida por el MERCOSUR. (Para más detalles ver Boletines anteriores del INAI).</p>																																																
MERCOSUR – CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL GOLFO ↑	<p>El 9 y 10 de octubre se realizó una reunión negociadora entre el MERCOSUR y el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) formado por Arabia Saudita, Omán, Bahrein, Qatar, Emiratos Árabes Unidos y Kuwait en la cual se acordó que el 15 de noviembre se realizará el primer intercambio de ofertas de bienes.</p>																																																
CHINA – CUOTAS PARA PRODUCTOS DEL COMPLEJO CEREALERO Y OLEAGINOSO ↓	<p>El 25 de octubre pasado China notificó a la OMC la utilización de los contingentes arancelarios, comprometidos en su Acuerdo de adhesión para productos agrícolas, durante el año 2005. Entre los comprendidos en los complejos cerealero y oleaginoso (CERYOL) la cuota de trigo y harina de trigo, por un total de 9.363.mil Tm, fue llenada en algo más del 37% en 2005, algo menos de la mitad de las importaciones ocurridas el año anterior (77,5%). La cuota de maíz y harina de maíz comprometida por 7.200 mil Tm continuó con un bajo porcentaje de llenado, menor al 1%. La cuota de aceite de soja fue utilizada únicamente en un 47%, mientras que la de aceite de palma lo fue casí en un 90% y la de colza en menos de un 15%. Recordamos que las cuotas para los aceites dejaron de tener vigencia desde enero del año 2006. A partir de ese momento, los productos tributan un único arancel del 9% (idéntico al que antes tributaban dentro de la cuota).</p> <p>Como se observa en el cuadro inferior, respecto de lo sucedido en el año 2004 para los productos considerados, las importaciones fueron significativamente menores dentro de la cuota de trigo y harina de trigo, de aceite de soja y de aceite de colza y permanecieron con pocos cambios las importaciones dentro de la cuota de maíz y harina de maíz y aceite de palma.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">2005</th> <th colspan="3">2004</th> </tr> <tr> <th>Compromiso (mil tm)</th> <th>Impo (mil tm)</th> <th>%</th> <th>Compromiso (mil tm)</th> <th>Impo (mil tm)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Trigo y Harina de trigo</td> <td>9.363</td> <td>3.540</td> <td>37,8%</td> <td>9.363</td> <td>7.260</td> <td>77,5%</td> </tr> <tr> <td>Maíz y harina de maíz</td> <td>7.200</td> <td>5</td> <td>0,1%</td> <td>7.200</td> <td>5</td> <td>0,1%</td> </tr> <tr> <td>Aceite de soja</td> <td>3.587</td> <td>1.690</td> <td>47,1%</td> <td>3.118</td> <td>2.520</td> <td>80,8%</td> </tr> <tr> <td>Aceite de palma</td> <td>3.168</td> <td>2.840</td> <td>89,7%</td> <td>2.700</td> <td>2.390</td> <td>88,5%</td> </tr> <tr> <td>Aceite de colza</td> <td>1.243</td> <td>180</td> <td>14,5%</td> <td>1.127</td> <td>350</td> <td>31,1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el marco del Mecanismo de Revisión del cumplimiento de los compromisos de China sobre el acceso a la OMC, EE.UU. insistió con la identificación de ciertas irregularidades en la administración de las cuotas arancelarias aplicada a productos agrícolas. En un documento presentado ante el Comité de Agricultura de la OMC, indican estar anoticiados de ciertas demoras en la asignación de cuotas arancelarias por parte de funcionarios provinciales, que no habían emitido los certificados de asignación correspondientes sino que únicamente habrían notificado</p>		2005			2004			Compromiso (mil tm)	Impo (mil tm)	%	Compromiso (mil tm)	Impo (mil tm)	%	Trigo y Harina de trigo	9.363	3.540	37,8%	9.363	7.260	77,5%	Maíz y harina de maíz	7.200	5	0,1%	7.200	5	0,1%	Aceite de soja	3.587	1.690	47,1%	3.118	2.520	80,8%	Aceite de palma	3.168	2.840	89,7%	2.700	2.390	88,5%	Aceite de colza	1.243	180	14,5%	1.127	350	31,1%
	2005			2004																																													
	Compromiso (mil tm)	Impo (mil tm)	%	Compromiso (mil tm)	Impo (mil tm)	%																																											
Trigo y Harina de trigo	9.363	3.540	37,8%	9.363	7.260	77,5%																																											
Maíz y harina de maíz	7.200	5	0,1%	7.200	5	0,1%																																											
Aceite de soja	3.587	1.690	47,1%	3.118	2.520	80,8%																																											
Aceite de palma	3.168	2.840	89,7%	2.700	2.390	88,5%																																											
Aceite de colza	1.243	180	14,5%	1.127	350	31,1%																																											

	<p>oralmente a los receptores de la asignación. Asimismo, expresan ciertas dificultades en conocer la lista de entidades que han recibido a la asignación de las cuotas.</p>
<p>SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES</p> <p>↑</p>	<p>Entre el 15 y el 17 de noviembre se llevará a cabo la reunión mensual del Comité negociador del SGPC. Allí MERCOSUR presentará su propuesta de “modalidades” para la negociación con la aspiración de que el mes próximo se reúnan para tratarla, en el seno del Comité, funcionarios de alto nivel.</p> <p>Las modalidades de reducción arancelaria consistirían en una fórmula general de reducción, al estilo de las negociadas en la OMC, que contemple algunas flexibilidades para un número limitado de productos sensibles.</p> <p>Recordamos que el SGPC es una iniciativa de cooperación económica y comercial entre 45 países en desarrollo miembros del G.77, originada a fines de la década del 80. Hasta el momento, las preferencias comerciales negociadas no lograron significación económica. Sin embargo, se considera como un foro de potenciales ganancias al estimular las relaciones comerciales Sur –Sur. Por tal motivo, en el marco de la IX Conferencia de la UNCTAD, el 16 de junio de 2004 se acordó el relanzamiento de la tercera ronda de negociaciones, que ahora se pretende impulsar. Para mas información ver boletines anteriores del INAI.</p>
<p>BRASIL – RESTRICCIONES A LA IMPORTACION DE HARINA DE TRIGO Y PREMEZCLA</p>	<p>En el Boletín Oficial del viernes 20 de octubre pasado se publicó la Resolución 803/2006 del Ministerio de Economía por la cuál se reduce el derecho de exportación sobre las harinas de trigo que actualmente es del 10%. Dicha reducción surge al exceptuarse del derecho de exportación al valor agregado generado por la industrialización del trigo, en el caso de la exportación de harina de trigo y subproductos, hasta el equivalente a dos millones de toneladas de trigo anuales (que equivaldría a alrededor de un millón y medio de toneladas de harina). Para acceder a este beneficio los molinos nacionales deben registrarse en la ONCCA (Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario). En consecuencia el derecho de exportación para la harina de trigo y sus subproductos será inferior al 10% pero no se conoce aún con precisión cual será su monto hasta que la medida no sea implementada.</p> <p>Recordemos que el día viernes 6 de octubre se publicó en el Boletín Oficial de Argentina, otra Resolución del Ministerio de Economía que equiparó los derechos de exportación aplicados a la harina de trigo y a la premezcla, tributando ambos derechos del 10% en vez del 20% que se aplicaba a las harinas de trigo y el 5% que tributaban las premezclas.</p> <p>La primera resolución apareció en momentos en que Brasil había establecido ciertos análisis particulares a las importaciones a fin de determinar si se estaba exportando harina de trigo bajo la clasificación de premezcla, con el objeto de pagar menores derechos de exportación</p> <p>Los molineros brasileños, especialmente los del sur, protestaron ante esta nueva medida por que en la práctica significa un aumento del diferencial arancelario de exportación entre el trigo y las harinas de trigo, argumentando que por tal motivo la harina de trigo argentina sería un 50% más barata que la brasileña producida con trigo argentino. Según las declaraciones de un industrial, planeaban pedirle al gobierno la imposición de restricciones a la importación.</p>
<p>COREA DEL SUR – ANTIDUMPING A ACEITE DE SOJA PROVENIENTE DE ARGENTINA</p> <p>↓</p>	<p>Hacia fines de octubre Corea inició una investigación para constatar la existencia de dumping en las importaciones de aceite de soja provenientes de Argentina, Brasil y EE.UU. La medida se tomó por la petición presentada el 28 de agosto pasado por las empresas locales CJ y Shindongbang.</p> <p>Las importaciones coreanas de aceite de soja (crudo y refinado) desde Argentina representaron en 2005 el 80%, mientras que las de Brasil y EE.UU. representaron el 8% y el 6% respectivamente. Según información periodística, las importaciones desde los tres orígenes representan cerca del 60% de mercado interno de aceite de soja. En 2005, Corea importó aceite de soja por un valor total cercano a los 140 millones de dólares estadounidenses. Para Argentina, significó el tercer destino de importancia para las exportaciones de aceite de soja luego de la China e India.</p> <p>La Comisión de comercio coreana espera estar en condiciones de decidir en el plazo de tres meses la aplicación de una medida preliminar, en el que es el primer caso de antidumping a aplicarse a un producto agrícola procesado.</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PRODUCTOS AGRÍCOLAS</p>	<p>Estados Unidos – Subvenciones al algodón.</p> <p>A fines del mes de octubre se designaron los integrantes del tribunal que deberá decidir si EE.UU. acató la decisión del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) sobre la ilegitimidad de ciertas subvenciones al algodón y otros productos agrícolas. Argentina se reservó el derecho de</p>

participar como tercero interesado.

Recordamos que Brasil argumenta que EE.UU. no eliminó ni modificó sus subvenciones a la producción de algodón (como los “Marketing Loan” y los “Pagos Contracíclicos”) y que **las modificaciones de los créditos a la exportación** (modificación del GSM-102 y eliminación de los GSM-103 y SCGP) **son insuficientes** para garantizar que no constituyan medidas equivalentes a subvenciones a la exportación. Para más información ver Boletines anteriores.

Chile –Salvaguardia productos lácteos

El 30 de octubre pasado se conoció en la OMC el pedido de consultas realizado por Argentina a Chile por la imposición, por parte de este último, de una medida de salvaguardia provisional a la leche en polvo, la leche fluida y el queso gouda procedente de Argentina. La medida consiste en un arancel adicional del 23% sobre los productos comprendidos.

Chile notificó la medida provisoria a la OMC el 23 de octubre pasado, diez días después que la misma comenzara a aplicarse. Argumenta que un aumento significativo de las importaciones argentinas en el mercado doméstico se correlaciona con una baja de precios para los productos lácteos analizados, considerando que este país es el principal origen de tales importaciones.

Por su parte, Argentina argumenta que la medida es discriminatoria (en tanto sólo se aplica contra las importaciones procedentes de Argentina) y no se acredita debidamente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el GATT 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

La consulta de Argentina tiene lugar mientras Chile lleva adelante los procedimientos internos para determinar si aplicará la salvaguardia definitiva a los referidos productos lácteos.